

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520200026500.
Demandante: EDIFICIO SANTORINI – P.H.
Demandado: GERARDO LEAL ESGUERRA (q.e.p.d.) Y OTROS.

Mediante proveído del 03 de diciembre de 2021, se decretó la interrupción parcial del proceso, por muerte del demandado GERARDO LEAL ESGUERRA (q.e.p.d.), sin embargo, la medida de secuestro es procedente, por cuanto, se trata de materializar una medida de embargo decretada con anterioridad a la declaratoria de interrupción.

En consecuencia,

Debidamente registrado el embargo sobre el Bien Inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 350-184948, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del demandado GERARDO LEAL ESGUERRA (q.e.p.d.), según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado dispone,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 350-184948, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del demandado GERARDO LEAL ESGUERRA (q.e.p.d.).

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Desígnese como secuestre a la persona jurídica DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestro en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y puede localizarse al correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com y teléfono 323.202.7655.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ